



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Divisorio, informando que:

- El apoderado demandante allegó solicitud de aclaración, corrección o adición de la sentencia Nro.032 del 2 de diciembre de 2021, dada la oposición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para acatar lo ordenado en oficio Nro.1326 del 3 de diciembre de 2021, que dispone la inscripción de la providencia.
- En la nota devolutiva de la Oficina de Registro, se advierte que dicha oficina requiere la constancia de ejecutoria de la sentencia ordenada a registrar; también, manifestó que el área resultante de la división es superior al área que aparece inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria; es decir, que si el predio tiene 5.000 M2 y sumados los metros que corresponde a cada parte, lo asignado al demandante 8.931,45 M2, más lo asignado al demandado 7.568,55 M2, da un total de 16.500 M2, resultando una diferencia de 11.500 M2, lo que debe ser corregido.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de abril del 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	MARCELO ALEXANDER NOREÑA AMAYA Cédula Nro.75.107.284
Demandado:	JOSÉ HERNEY MONTES CASTAÑO Cédula Nro.10.272.625
Radicado:	170014003010-2021-00091-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos recibidos y se procede a decidir lo que corresponda.

Revisados los documentos aportados con la petición que hizo el apoderado demandante y los obrantes en el expediente, se tiene que:

1. En la Escritura Pública Nro.2058 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales y en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-60388, aparece que el bien inmueble tiene una superficie de 0-5000.
2. En el certificado Nro.1144 de la entidad MASORA, que certifica la propiedad de José Herney Montes Castaño, describe el bien inmueble objeto de la presente división y refiere que es propietario del 45.87% y como área de lote, indica 1,65 ha.
3. En el avalúo presentado con la demanda, el perito en el ítem de cabida y linderos, anotó que el lote de terreno tiene un área de UNA HECTÁREA, SEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1-6.500 Ha).

Con lo anterior, considera el despacho que antes de acceder a la petición de la parte demandante, de aclaración, corrección o adición de la sentencia Nro.032 del 2 de diciembre de 2021, se hace necesario clarificar los diferentes valores de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

área del bien inmueble objeto de este proceso de división y para tal fin, se dispone requerir a:

- ✓ La entidad **Gestor Catastral MASORA**, por medio de los correos electrónicos catastro.manizales@masora.gov.co / ventanilla.manizales@masora.gov.co, para que, con destino a este proceso, informen los criterios y/o documentos que se tuvieron en cuenta para determinar la superficie de 1,56 ha del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-60388 de propiedad de José Henry Montes Castaño, con cédula Nro.10.272.625 y Marcelo Alexander Noreña Amaya, con cédula Nro.75.107.284.
- ✓ Al perito **JAIRO GIL SALDARRIAGA**, por medio del correo electrónico avaluosurbanosy rurales@gmail.com para que, con destino a este proceso, informe los criterios y/o documentos que tuvo en cuenta para determinar "L – CABIDA Y LINDEROS El lote de terreno tiene un área de UNA HECTÁREA, SEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1-6.500 Ha.)", en el informe pericial y propuesta de división, realizada sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-60388 de propiedad de José Henry Montes Castaño, con cédula Nro.10.272.625 y Marcelo Alexander Noreña Amaya, con cédula Nro.75.107.284. También deberá explicar, qué operación realiza para asignar al lote # 1, un área de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (7.568,55 mt²) y al lote # 2, un área de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.931,45 mt²).

Por la secretaría del juzgado, efectúense dichas comunicaciones, anexando la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, visible a folio 37 del expediente digital; advirtiendo que la respuesta al requerimiento del despacho, deberá ser remitida dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes al recibo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 68 el 29 de abril de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

yahen.benitez@correo.policia.gov.co de conformidad con lo reglado en el Decreto Legislativo 806 del 2020 y toda vez que en el expediente obra la evidencia de obtención de dicho correo electrónico reportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 65 el 26 de abril de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf3368de6f35acc291a8befc78b274b25519226303cf239f7abdbc23fae33ab**

Documento generado en 28/04/2022 10:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>